

Expediente Rol D-042-2022

Fiscal Instructora Lilian Solís Solís

---

**En lo principal**, confiere poder; **en el primer otrosí**, acredita personería y acompaña documento en que consta; y, **en el segundo otrosí**, solicita ampliación de plazo.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
FISCAL INSTRUCTORA DOÑA LILIAN SOLÍS SOLÍS**

Patricio Gabriel Farfán Bórquez, ingeniero civil químico, cédula de identidad número [REDACTED], en representación, según se acreditará, de Enap Refinerías S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Borgoño 25.777, Concón, en autos sobre proceso administrativo sancionatorio expediente Rol D-042-2022, a la Fiscal Instructora doña Lilian Solís Solís respetuosamente digo:

Sírvase tener presente que designo como apoderados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880, a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don José Domingo Ilharreborde Castro, don Pedro Echeverría Faz y don José Pedro Scagliotti Ravera, todos domiciliados en [REDACTED].

**POR TANTO,**

a la Fiscal Instructora doña Lilian Solís Solís respetuosamente pido: tener presente el poder conferido en el cuerpo de este escrito.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicito a la Fiscal Instructora S.S. tener presente que mi personería para actuar en representación de Enap Refinerías S.A. consta en escritura pública de fecha 1 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, copia de la cual se adjunta a esta presentación.

Sírvase la Fiscal Instructora doña Lilian Solís Solís: tener por acreditada mi personería y por acompañado el documento referido.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Encontrándome dentro de plazo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N°19.880, solicito a la Fiscal Instructora se sirva conceder a mi representada una ampliación de los plazos conferidos en virtud de la Resolución Exenta N°1/ Rol D-042-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, esto

es el plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y el plazo de 15 días hábiles para presentar descargos.

Dicha ampliación se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y procesar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la defensa, así como también para coordinar con los asesores técnicos que prepararán los informes necesarios tanto para la eventual presentación de un Programa de Cumplimiento, como también para la presentación de los descargos.

Sírvase la Fiscal Instructora doña Lilian Solís Solís: acceder a lo solicitado, otorgando a mi representada una ampliación de plazo, por el máximo que en derecho proceda, tanto para la presentación de un Programa de Cumplimiento, como para la presentación de descargos.

  
PATRICIO FARFÁN BÓRQUEZ  
[REDACTED]



Con esta fecha, firmó ante mí únicamente don **PATRICIO GABRIEL FARFÁN BÓRQUEZ**, C.I. N° [REDACTED] en representación de **ENAP REFINERIAS S.A.**- Santiago, 17 de Marzo del 2022.-NF

  
NOTARIO

  
VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS  
NOTARIO SUPLENTE  
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO



## Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION ORDINARIA N° 659 ENAP REFINERIAS SA otorgado el 01 de Febrero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 4309 - 2021.-

Santiago, 23 de Febrero de 2021.-



723456893337  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456893337.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4808-723456893337.-

**ALVARO DAVID  
GONZALEZ SALINAS**

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS  
Date: 2021.02.23 11:29:54 -03:00  
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas  
Location: Santiago - Chile

1 REPERTORIO N° 4309 - 2021

2 MAP

3 OT 9706

4



REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA  
PARTE PERTINENTE

7

ACTA

10

11

SESIÓN ORDINARIA N° 659

13

DEL HONORABLE DIRECTORIO DE

15

16

17

ENAP REFINERÍAS S.A.

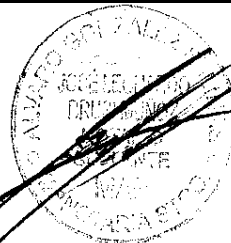
18

20

21

22

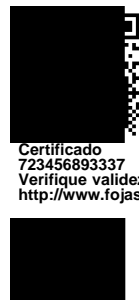
23 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a primero de Febrero del año dos mil  
24 veintiuno, ante mí, JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ, chileno, abogado, Notario  
25 Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Suplente del Titular,  
26 don ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS, según consta en Decreto Judicial  
27 debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con  
28 oficio en calle Agustinas mil setenta, segundo piso, comparece: don IGOR ELIAS  
29 ROCO CRISTI, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]  
30 [REDACTED], con domicilio en





1  
2  
3 acredita su identidad mediante la exhibición de la cédula antes señalada y  
4 expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a  
5 escritura pública parte pertinentes del **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
6 **NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL HONORABLE DIRECTORIO**  
7 **DE ENAP REFINERÍAS S.A.**, cuyo tenor es el siguiente: “**ACTA DE LA SESIÓN**  
8 **ORDINARIA NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL HONORABLE**  
9 **DIRECTORIO DE ENAP REFINERÍAS S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE**  
10 **DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** En Santiago, Región Metropolitana, a las  
11 diecisiete: treinta horas, en las oficinas de la Empresa Nacional del Petróleo (en  
12 adelante, indistintamente “**ENAP**” o la “**Empresa**”), ubicadas en Av. Apoquindo  
13 número seiscientos cincuenta y nueve, comuna de Las Condes, se celebró la  
14 sesión Ordinaria del H. Directorio de la **ENAP REFINERÍAS S.A.** número  
15 **seiscientos cincuenta y nueve**, con la asistencia de los señores directores, don  
16 Fernando Massú Taré, doña Ana Holuigue Barros, don Rodrigo Azócar Hidalgo,  
17 don Marcos Varas Alvarado y don José Luis Mardones Santander. Presidió la  
18 sesión, el Vicepresidente señor Fernando Massú Taré. Participó también de la  
19 sesión el Gerente General, don Pablo Sufán González; la Gerente de  
20 Planeamiento Estratégico y Gestión de ENAP, doña Jacqueline Saquel Mediano y  
21 la Gerente Legal, doña Tatiana Munro Cabezas. Actuó como Secretaria del H.  
22 Directorio especialmente designada al efecto la Gerente Legal. **Cuatro. NUEVA**  
23 **ESTRUCTURA DE PODERES CORPORATIVA.** Tomó la palabra la Gerente Legal  
24 para informar que se ha venido trabajando en una actualización a la estructura  
25 de poderes aprobada por este H. Directorio en su sesión ordinaria del mes de  
26 Septiembre de dos mil diecinueve, debido principalmente a los cambios  
27 ocurridos en la organización a partir de su otorgamiento, a la necesidad de  
28 incorporar a algunas personas como apoderados, especialmente en las unidades  
29 operativas de la compañía; ajustar cargos, precisar el alcance de ciertas  
30 facultades y subsanar ciertos aspectos meramente formales de numeración,

Pag: 3/31



Certificado  
723456893337  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



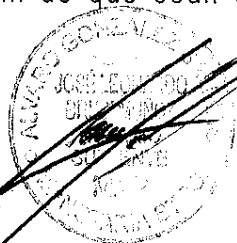
ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA 42°

Agustinas 1070, 2° piso  
SANTIAGO

1 redacción y concordancia. En todo caso, agregó, se mantienen íntegramente las  
2 categorías de apoderados, su clasificación de acuerdo al monto que puedan  
3 comprometer, el sistema de doble firma como regla general y la posibilidad de  
4 delegar el ejercicio de las facultades, todo, de acuerdo a la estructura original  
5 de poderes. **ACUERDO número seiscientos cincuenta y nueve guión cuatro:**  
6 El Directorio de ENAP Refinerías S.A., por la unanimidad de sus miembros,  
7 aprueba la revocación total de los poderes conferidos mediante acuerdo número  
8 seiscientos cuarenta y uno – uno, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil  
9 diecinueve. La revocación comenzará a regir a contar de la reducción a escritura  
10 pública de toda o parte pertinente del acta que contiene el presente acuerdo. Sin  
11 perjuicio de lo anterior, la revocación de poderes materia de este acuerdo no  
12 afectará la validez de los actos ejecutados por los mandatarios, en ejercicio de  
13 sus facultades, hasta la fecha ya indicada. Asimismo, se deja expresa  
14 constancia que se mantienen plenamente vigentes los mandatos judiciales que  
15 se hayan otorgado para juicios que se encuentren actualmente en tramitación y  
16 las delegaciones especiales válidamente emitidas de conformidad a la estructura  
17 de poderes vigente a la fecha de su otorgamiento. Los poderes revocados se  
18 encuentran reducidos a escritura pública con fecha quince de noviembre de dos  
19 mil diecinueve, repertorio número sesenta y dos mil setecientos setenta - dos  
20 mil diecinueve, ante Notario de Santiago don Álvaro González Salinas e inscritos  
21 a fojas ciento cuarenta y tres número noventa y dos, en el Registro de Comercio  
22 del año dos mil diecinueve, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de  
23 Concón. **ACUERDO número seiscientos cincuenta y nueve guión cinco:** El  
24 Directorio de ENAP Refinerías S.A., por la unanimidad de sus miembros,  
25 aprueba la nueva estructura de poderes propuesta por la Administración, que se  
26 detalla en los numerales siguientes de este acuerdo, la que estará dividida en  
27 categorías de apoderados, compuesta por apoderados generales clase A y clase  
28 B, y apoderados especiales ("E") según la materia; a través de la cual se dota a  
29 los distintos niveles jerárquicos de ejecutivos de la Empresa de las atribuciones  
30 que para cada categoría se indican, a fin de que sean ejercidas en la forma y



1 con limitaciones que se prescriben en cada una de las secciones. Todo lo  
2 anterior, sin perjuicio de las demás facultades que expresamente les sean  
3 conferidas por este H. Directorio o de las cuales estén investidos de  
4 conformidad con la ley y los reglamentos. **Uno. APODERADOS GENERALES:**  
5 **APODERADOS CLASE A:** Formarán parte de esta categoría y se designan  
6 apoderados de esta clase, las siguientes personas: Gerente General, don **Pablo**  
7 **Andrés Sufán González;** Gerente General de ENAP, don **Andrés Roberto**  
8 **Roccatagliata Orsini;** Gerente de Exploración y Producción, doña **Denisse**  
9 **Andrea Abudinén Butto;** Gerente Comercial, doña **Yasna Eugenia Ross**  
10 **Romero;** Gerente Corporativa de Finanzas y Planificación, doña **Jacqueline**  
11 **Alejandra Saquel Mediano;** Gerente de Administración y Finanzas, **Daniel**  
12 **Emilio Lazo Varas,** y, al Gerente de Supply Chain, don **Julio Arturo Aranís**  
13 **Vargas.** **APODERADOS CLASE B:** Formarán parte de esta categoría y se  
14 designan apoderados de esta clase, las siguientes personas: Gerente Legal,  
15 doña **Tatiana Andrea Munro Cabezas;** Gerente de Seguridad y Salud  
16 Ocupacional; don **Leonardo Antonio Canales Moreno;** Gerente Corporativo de  
17 Personas; don **Tomás Andrés León Schleyer;** Gerente de Auditoría Interna, don  
18 **David Esteban Varas Madariaga;** Gerente de Compliance y Riesgo, don **Juan**  
19 **Pablo Larraín Edwards;** Gerente de Operaciones de Refinerías, don **Patricio**  
20 **Gabriel Farfán Borquez;** Gerente de ENAP Sipetrol Argentina, don **Eduardo**  
21 **Alejandro Tapia Alva;** Gerente de ENAP Sipepec Ecuador, don **Diego Díaz**  
22 **Proaño;** Gerente de Explotación y Producción ENAP Magallanes, don **Rodrigo**  
23 **Bustamante Villegas;** Gerente de ENAP Refinería Bío Bío, don **Álvaro Eduardo**  
24 **Hillerns Velasco;** Gerente de ENAP Refinería Aconcagua, don **Edmundo**  
25 **Enrique Piraíno Suez;** Gerente de Ventas Productos Refinados, don **Patricio**  
26 **Pérez-Cotapos Marín;** Director de Operaciones Cogeneradoras, don **Flavio**  
27 **Soares Pedreira;** Gerente de Ventas Gas y Energía, don **Mario Andrés Téllez**  
28 **Gamboa;** Jefe Control de Gestión, don **Mariano Ignacio Pallero;** Gerente de  
29 Exploraciones Magallanes; **Iván Arriagada Saldías;** Gerente de Exploraciones y  
30 Reservoirio, don **Lisandro Rojas Galliani;** Gerente de Proyectos Explotación y

Pag: 5/31



Certificado  
723456893337  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



**ALVARO GONZALEZ SALINAS**

NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA 42°

Agustinas 1070, 2° piso  
SANTIAGO

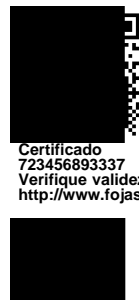
1 Producción, don **Juan Francisco Díaz Anaiz**; Director Comercial Refinería y  
2 Comercialización Magallanes, don **René Benavides Palma**; Gerente de  
3 Logística, don **Carlos Mauricio Naveas Farias**; Gerente de Desarrollo de  
4 Proyectos Refinería y Comercialización, don **Italo Rodrigo Olivares Díaz**;  
5 Director Terminal Quintero, don **Juan Pablo Rhodes Valenzuela**; Director de  
6 Operaciones Refinería y Comercialización Magallanes, don **Claudio Javier**  
7 **Águila Águila**; Gerente de Aprovechamiento Corporativo, don **Andrés Aranda**  
8 **Ferreira**; Gerente de Perforación y Completación de Pozos Magallanes, don  
9 **Edwards Arturo Godoy Dobson**; y Gerente de Producción Magallanes, don  
10 **Jorge Antonio Ojeda Pedraza**; Gerente de Medio Ambiente don **Cristian**  
11 **Antonio Núñez Riveros**; y el Subgerente de Obras y Proyectos Magallanes, don  
12 **Oscar Eduardo Oyarzún Oyarzún**. Dos. **FACULTADES GENERALES**  
13 **APODERADOS CLASE A Y B: Dos punto uno. Facultades Generales:** Los  
14 apoderados, en la forma que se indicará más adelante, estarán facultados para  
15 acordar y suscribir toda clase de contratos, convenios, declaraciones y actos  
16 jurídicos que requiera la marcha, administración y negocios de la Empresa,  
17 pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos, estipulaciones o declaraciones,  
18 estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de  
19 su naturaleza o meramente accidentales, fijar precios, intereses, rentas,  
20 honorarios, remuneraciones, reajustes, riesgos, indemnizaciones, plazos, quitas  
21 o esperas, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de  
22 entrega, facultades de percibir y entregar, así como enmendarlos, modificarlos o  
23 reformarlos, extenderlos, prorrogarlos y renovarlos, dejarlos sin efecto,  
24 rescindirlos, extinguirlos o resolverlos, desahuciarlos, resciliarlos y, en general,  
25 terminarlos o solicitar su terminación, ejercitar todos los derechos que a la  
26 Empresa le correspondan conforme a los mismos, exigir rendiciones de cuentas,  
27 aprobarlas u objetarlas, ceder contratos o subcontratar. Para tal efecto, podrán  
28 otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren  
29 necesarios. En especial y sin que la enumeración que se efectúa a continuación  
30 sea taxativa sino meramente enunciativa, y sin perjuicio de las facultades





1 especiales que, en cada caso, se reconocerá a los apoderados Clase A y B más  
2 adelante en este acuerdo, podrán pactar y suscribir: a) Contratos de promesa  
3 sobre bienes raíces; b) Comprar, vender, enajenar y permutar bienes raíces; c)  
4 Compraventas, cesiones, permutas, ventas condicionales y en general, la  
5 adquisición y enajenación, a cualquier título, de toda clase de bienes muebles  
6 corporales e incorporales, incluyendo la enajenación por medio del endoso de  
7 conocimientos de embarque; d) Contratos de arrendamiento de bienes, pudiendo  
8 dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, concertando el  
9 precio, modalidades y demás condiciones de tales contratos, hacer los gastos  
10 propios de la administración y refacciones de toda clase; transferir, renovar,  
11 prorrogar, rescindir o modificar tales contratos cuando fuere necesario; cobrar,  
12 percibir y pagar las rentas en término, así como las atrasadas o cualquier suma  
13 de dinero que pueda adeudarse por cualquier otro concepto, firmar o exigir los  
14 correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del  
15 caso; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los arrendatarios el pago  
16 de impuestos y reparaciones a su cargo, celebrar contratos de arrendamiento  
17 con promesa de compraventa o leasing operativos o financieros sobre toda clase  
18 de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; e) Cesiones de toda  
19 clase de derechos reales, personales y litigiosos, y aceptar cesiones de los  
20 mismos; f) Otorgar prendas o hipotecas para asegurar el pago de obligaciones  
21 de la Empresa o de terceros, aceptar dichas garantías en favor de la Empresa,  
22 recibir en prenda en favor de la empresa valores mobiliarios, derechos, acciones  
23 y demás bienes corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,  
24 bancaria, sean cualesquiera otras especiales, como asimismo, alzar y/o cancelar  
25 los gravámenes antes señalados; g) Seguros contra cualquier riesgo, sobre  
26 personas, bienes, patrimonio o valores; acordar y pagar primas, fijar riesgos,  
27 estipular plazos y demás condiciones, cobrar, endosar, transferir y cancelar  
28 pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones y cobrar indemnizaciones en casos de  
29 siniestro; h) Contratos de depósito de toda clase de bienes, conviniendo sus  
30 condiciones; i) Contratos de comodato y concesiones, tanto de bienes de la

Pag: 7/31



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA 42°

Agustinas 1070, 2° piso

SANTIAGO

1 Empresa como de bienes nacionales de uso público o fiscales, de confección de  
2 obra material, leasing, secuestro, mutuo, depósito, transacción, cambio,  
3 anticresis, cuenta corriente mercantil, comisión, correduría, fletamento, agencia,  
4 distribución, representación, contratos de construcción, estudios de ingeniería,  
5 fabricación y mantención, contratos de trabajos petroleros específicos y  
6 especiales de operación petrolera; j) Contratos de transporte por vía terrestre,  
7 marítima, fluvial, lacustre, aérea o por cualquier medio que resulte adecuado, de  
8 despacho de naves y mercaderías en general consignadas a la empresa o a las  
9 empresas que ésta represente o de las que sea agente o para el embarque de  
10 los artículos, productos de todo tipo, materias o mercaderías que ella produzca,  
11 remita o exporte o importe por cuenta propia o ajena; k) Contratos para la  
12 explotación de franquicias y toda clase de servicios comerciales, pudiendo  
13 incluso actuar como representante de compañías extranjeras; l) Celebrar  
14 cualquier otro contrato nominado o no, pudiendo acordar y modificar toda clase  
15 de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes  
16 y otras disposiciones reglamentarias y sean de su esencia, naturaleza o  
17 meramente accidentales y, en especial, aceptar toda clase de cauciones en favor  
18 de la Empresa, ejercitar y renunciar acciones de nulidad, resolución, rescisión y,  
19 en general, ejercer y renunciar los derechos que competen a ENAP. m)  
20 Reconocer o desconocer expresamente obligaciones, incluso anteriores a la  
21 fecha de hoy, que la Empresa tuviere o se alegare que tuviere por terceros;  
22 realizar todo tipo de intimaciones y requerimientos de obligaciones que terceros  
23 tuvieran con la Empresa; n) Pagar a toda clase de personas naturales o  
24 jurídicas, cualquier deuda, obligación o indemnización que la Empresa adeudare;  
25 exigir los recibos y cartas de pago que correspondieren; efectuar novaciones;  
26 realizar delegaciones de obligaciones, subrogaciones o remisiones de deuda;  
27 otorgar o acordar quitas y/o esperas; aceptar y/o rechazar compensaciones, y en  
28 general extinguir todo tipo de obligaciones a través de las modalidades previstas  
29 en la ley o en el respectivo contrato; ñ) Cobrar y percibir de toda clase de  
30 personas naturales o jurídicas cualquier suma de dinero, bajo cualquiera de las



Pag: 8/31

Certificado Nº  
723456893337  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 modalidades previstas en la normativa vigente, sea que correspondan a deudas,  
2 indemnizaciones o cualquier tipo de obligación que fuere adeudada a la  
3 Empresa, a cualquier título; dar, otorgar recibos y cartas de pago; aceptar,  
4 impugnar o verificar pagos por consignación; o) Firmar recibos, finiquitos y  
5 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y  
6 refrendar toda clase de documentos públicos o privados, formulando en ellos  
7 toda clase de declaraciones que estimen necesarias o convenientes para el  
8 ejercicio y desempeño de sus facultades; p) Gravar, constituir, aceptar, alzar y  
9 cancelar prohibiciones, gravámenes o derechos reales sobre los bienes muebles  
10 corporales e incorporales de la Empresa; q) Otorgar y suscribir las escrituras e  
11 instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos  
12 enumerados en las letras anteriores, pudiendo pactar en los mismos todas las  
13 condiciones esenciales, de la naturaleza y accidentales del respectivo acto o  
14 contrato; r) Autorizar la constitución de servidumbres y otros derechos reales  
15 que graven inmuebles de propiedad de ENAP, autorizar el alzamiento de  
16 servidumbres constituidas sobre inmuebles de propiedad de ENAP; s) Celebrar  
17 contratos de prestación de servicios legales con abogados o estudios jurídicos y  
18 asesorías conexas de aquellas contenidas en el "Instructivo de Contratación de  
19 Servicios Legales"; y t) Suscribir Acuerdos de Confidencialidad. **Dos punto uno**  
20 **. A) Forma de ejercicio y limitaciones:** (i) Dos cualesquiera de los apoderados  
21 Clase A, podrán conjuntamente ejecutar o celebrar cualquiera de los actos y  
22 contratos contenidos en esta sección, hasta por un monto equivalente a **USD**  
23 **sesenta millones (sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de**  
24 **América)** por operación individualmente considerada; (ii) Dos cualesquiera de  
25 los apoderados Clase B o un apoderado Clase A actuando conjuntamente con un  
26 apoderado Clase B, podrán ejecutar o celebrar cualquiera de los actos y  
27 contratos contenidos en esta sección, hasta por un monto equivalente a **USD un**  
28 **millón quinientos mil (un millón quinientos mil dólares de los Estados**  
29 **Unidos de América)** por operación individualmente considerada. No obstante las  
30 facultades antes señaladas, los apoderados Clase B no podrán ejecutar o

Pag: 9/31



1 celebrar actos y contratos relativos a enajenación y gravamen de inmuebles, las  
2 que estarán exclusivamente reservadas para ser ejercidas por dos apoderados  
3 Clase A, cualquiera sea la cuantía de la operación, sin perjuicio de la facultad  
4 de delegar referida más adelante; (ii) Para el ejercicio de la facultad  
5 establecida en la letra s) de esta sección podrán actuar indistintamente, el  
6 Gerente Legal, titular o subrogante, conjuntamente con un apoderado Clase E-  
7 Uno de aquellos indicados como Directores Legales o Jefes de Departamento  
8 Legal, hasta un monto equivalente a **USD un millón quinientos mil (un millón**  
9 **quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América)** por operación  
10 individualmente considerada; y (v) Para el ejercicio de la facultad establecida  
11 en la letra t) de esta sección podrán actuar indistintamente cualquier apoderado  
12 A o B, siempre conjuntamente con el Gerente Legal o con un apoderado Clase E-  
13 Uno de aquellos indicados como Directores Legales, en la medida que el referido  
14 acuerdo no importe para la Empresa obligación alguna distinta a la entrega y/o  
15 recepción de información, el tratamiento reservado de la misma y las  
16 obligaciones derivadas de estos compromisos. Cualquier pacto adicional,  
17 supondrá la comparecencia en el acto de dos apoderados A y/o B, conforme a  
18 numerales anteriores. **Dos punto uno. B) Delegación:** Las facultades  
19 contenidas en esta sección sólo podrán ser objeto de delegación por los  
20 apoderados Clase A, manteniéndose siempre el principio de la comparecencia  
21 mediante dos apoderados. Los apoderados Clase A, actuando separada e  
22 indistintamente cada uno de ellos, podrán delegar y/o conferir mandatos  
23 especiales, confiriendo y/o delegando en parte las facultades que se les  
24 confieren en la presente sección. Asimismo, podrán modificar y revocar tales  
25 mandatos y delegaciones, reasumiendo dichas facultades en cualquier momento.  
26 Dicha delegación podrá constar por escritura pública o por instrumento privado,  
27 si éste último fuere suficiente, siempre que la firma del mandante haya sido  
28 autorizada ante Notario Público o a través de instrumento privado suscrito por el  
29 mandante con firma electrónica avanzada. **Dos punto dos. Facultades en**  
30 **Materia de Comercio Internacional:** Los apoderados clase A y B, en la forma



1 que se indicará más adelante, podrán realizar todas las tramitaciones y  
2 representar a la Empresa en todo tipo de actuaciones ante el Banco Central de  
3 Chile, el Servicio Nacional de Aduanas y los demás organismos competentes  
4 vinculados con la exportación e importación, ya sea temporal o definitiva, de  
5 equipos, maquinaria, materiales, productos, mercaderías bienes o servicios de  
6 cualquier clase, pudiendo suscribir toda la documentación necesaria a esos  
7 efectos. En el ejercicio de este cometido y sin que la siguiente enunciación sea  
8 taxativa, el apoderado podrá presentar y firmar registros e informes de  
9 importación o de exportación, facturas, informes complementarios, solicitudes  
10 anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida  
11 por el Banco Central de Chile o el Servicio de Aduanas y demás entidades  
12 comprendidas en este mandato; pedir la devolución de esos documentos y  
13 retirarlos, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha  
14 autorizado una determinada operación, firmar en representación de la Empresa  
15 las declaraciones juradas que pudieren exigirse en relación con operaciones de  
16 comercio exterior, de importación y exportación o cualesquiera otras y, en  
17 general, ejecutar todos los actos y realizar todos los procedimientos que fueren  
18 conducentes y necesarios para efectuar dichas importaciones y exportaciones.  
19 **Dos punto dos. A) Forma de ejercicio y limitaciones:** Los apoderados Clase A  
20 y Clase B, actuando separada e indistintamente, podrán ejercer las facultades  
21 contempladas en esta sección. **Dos punto dos. B) Delegación:** Los apoderados  
22 Clase A y Clase B, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos,  
23 podrá delegar las facultades contenidas en esta sección. Todas las delegaciones  
24 o mandatos efectuados en materia de comercio internacional, como sus  
25 modificaciones y revocaciones, deberán constar por escritura pública o por  
26 instrumento privado, si éste último fuere suficiente, siempre que la firma del  
27 mandante haya sido autorizada ante Notario Público, o a través de instrumento  
28 privado suscrito por el mandante con firma electrónica avanzada. **Dos punto**  
29 **tres. Facultades en Materia Administrativa:** Los apoderados clase A y B y los  
30 apoderados clase E-Uno referidos más adelante, contarán con las siguientes

Pag: 11/3124



1 facultades que ejercerán de la forma referida a continuación: a) Representar a la  
2 Empresa ante toda clase de autoridades, órganos o entidades administrativas,  
3 sea que correspondan a instituciones fiscales, semifiscales, de administración  
4 autónoma u otros organismos públicos o que ejerzan una función pública, así  
5 como ante entidades u organizaciones privadas, con toda clase de  
6 presentaciones, requerimientos, solicitudes y declaraciones, así como modificar  
7 y desistirse de las mismas; b) Entregar y recibir de las oficinas de correos,  
8 aduanas o Empresas estatales o particulares de transporte, toda clase de  
9 correspondencia o piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,  
10 mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la Empresa o expedidas por ella;  
11 c) Solicitar y/o inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres y marcas  
12 comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o  
13 solicitar nulidades con relación a tales materias y, en general, efectuar todas las  
14 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con las mismas;  
15 d) Representar a la Empresa ante toda clase de autoridades administrativas y de  
16 Gobierno y especialmente ante el Banco Central de Chile, Comisión para el  
17 Mercado Financiero, Comité de Inversiones Extranjeras, Tesorería General de la  
18 República, Servicio Nacional de Aduanas, Superintendencia del Medio Ambiente,  
19 Ministerio Público, Dirección del Trabajo, Inspecciones Comunales del Trabajo,  
20 Fiscalía Nacional Económica, Policía de Investigaciones de Chile (PDI),  
21 Carabineros de Chile y, en general, ante cualquier otra autoridad o corporación  
22 pública, semifiscal, autónoma, administrativa, municipal, servicios, reparticiones  
23 y empresas del Estado, pudiendo hacer toda clase de presentaciones,  
24 peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas; e) Representar a la  
25 Empresa Nacional del Petróleo en todos los asuntos relacionados directa o  
26 indirectamente con la constitución de servidumbres sean voluntarias o legales,  
27 en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de la Empresa Nacional del  
28 Petróleo y normas del Código de Minería, la celebración de contratos de  
29 promesa de constitución de servidumbres con autorizaciones de paso, y en  
30 general, con cualquier acto o contrato con propietarios de predios superficiaarios





1 en relacion a las operaciones de ENAP en dichos predios particulares y a sus  
2 consecuencias; f) Solicitar constituir y revocar concesiones mineras, marítimas,  
3 geotérmicas y en general cualquier otro tipo de concesión, permiso o  
4 autorización, como también derechos de aprovechamiento de aguas de toda  
5 clase, sea ante las autoridades gubernamentales, civiles o navales, tribunales  
6 competentes y/o particulares, como también suscribir o firmar todos los  
7 documentos, presentaciones, peticiones e instrumentos públicos o privados que  
8 fueren conducentes y necesarios para constituir dichas concesiones; y g)  
9 Calificar un determinado hecho, antecedente o información, o un conjunto de  
10 éstos, como hecho esencial de conformidad con la Ley de Mercado de Valores y  
11 la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero, o como Información de  
12 Interés para los efectos de lo establecido en la normativa de la referida  
13 Comisión, suscribirlos y comunicarlos a dicha Comisión y utilizar su sistema de  
14 envío de información en Línea (SEIL) para los efectos del envío de hechos  
15 esenciales o reservados y designar usuarios habilitados para dichos efectos.  
16 **Dos punto tres. A) Forma de ejercicio y limitaciones:** Cualquiera de los  
17 apoderados Clase A, Clase B y Clase E-Uno, separada e indistintamente, podrán  
18 actuar en nombre y representación de ENAP con las facultades administrativas  
19 conferidas en esta sección. **Dos punto tres. B) Delegación:** Cualquiera de los  
20 apoderados Clase A, Clase B y Clase E-Uno actuando separada e  
21 indistintamente cada uno de ellos, podrán delegar y/o conferir mandatos  
22 especiales, confiriendo y/o delegando en parte las facultades que se les  
23 confieren en la presente sección. Asimismo, podrán modificar y revocar tales  
24 mandatos y delegaciones, reasumiendo dichas facultades en cualquier momento.  
25 Dicha delegación podrá constar por escritura pública o por instrumento privado,  
26 si éste último fuere suficiente, siempre que la firma del mandante haya sido  
27 autorizada ante Notario Público, o a través de instrumento privado suscrito por  
28 el mandante con firma electrónica avanzada. **Tres. FACULTADES ESPECIALES**  
29 **EN MATERIA ADMINISTRATIVA - APODERADOS CLASE E-UNO:** Apoderados  
30 **Clase E-Uno:** Que sin perjuicio de las facultades administrativas conferidas a

Pag: 13/31



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA 42°

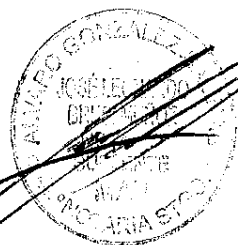
Agustinas 1070, 2° piso  
SANTIAGO

1 los apoderados Clase A y B referidas en el numeral dos punto uno precedente,  
2 se nombran a los siguientes. **Apoderados Clase E-Uno**, quienes detentarán las  
3 mismas facultades señaladas en el numeral antes referido, las que ejercerán y  
4 delegarán en la manera indicada en los numerales dos punto tres punto A y dos  
5 punto tres punto B anteriores. Formarán parte de esta categoría y se designan  
6 apoderados de esta clase, las siguientes personas: **Tatiana Andrea Munro**  
7 **Cabezas; Francisco Javier Amenábar Riumallo; María Consuelo Villalabeitia**  
8 **Navajas; Marianne Denise Knaak Donoso; Martín Lujan Mendoza Unia;**  
9 **Marcelo Fabián Alejandro Aguilar Bailey; Fernando Andrés Mutis Arce;**  
10 **Ignacio Montalvo Cabrera; Karin Escárate Fica; Karin Renate Schmidt Mora;**  
11 **Igor Elías Roco Cristi; Paulina Andrea Gálvez Valdebenito; Sonia Macarena**  
12 **del Otero Nieto; Carla Pérez Schwarzenberg; Lyllian Andrea Valdenegro**  
13 **Rojas; Juan Pablo Andrés Muñoz Soto; Daniela María Silva Graves; Lorena**  
14 **Isabel Hirmas Adams; Juan Luis Sommers Parot; María Paz Gutiérrez Rojas;**  
15 **Elizabeth Sofía Collins von Hausen; Juan Pablo Fuenzalida Peñaloza,**  
16 **Christian Alejandro González Carrasco; Mauricio Hernán Torres Parra;**  
17 **Cristian Antonio Núñez Riveros; Mauro Lucio Pérez Oyarzún; Roberto Preau**  
18 **Norero; Jorge Mauricio Hernández Cornejo; Anselmo Flores Andrewartha y**  
19 **Yorka Retamal Martínez.** Se deja constancia que, a la presente fecha, las  
20 personas que detentan los cargos de Director Legal son: Directora Legal  
21 Comercial y de Proyectos: **María Consuelo Villalabeitia Navajas;** Director Legal  
22 de Refinerías y Logística: **Francisco Javier Amenábar Riumallo;** Directora Legal  
23 Corporativa, Laboral y Regulatoria: **Marianne Knaak Donoso;** y, Director Legal  
24 E&P: **Martín Lujan Mendoza Unia.** Por su parte, detentan los cargos de Jefe de  
25 Departamento Legal, los Sres. **Fernando Andrés Mutis Arce, Ignacio Montalvo**  
26 **Cabrera y Marcelo Fabián Alejandro Aguilar Bailey.** **Cuatro. FACULTADES**  
27 **ESPECIALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL -**  
28 **APODERADOS CLASE E-DOS: Cuatro punto uno. Apoderados Clase E-Dos:**  
29 Formarán parte de esta categoría y se designan apoderados de esta clase, las  
30 siguientes personas: Gerente General, don **Pablo Andrés Sufán González;**



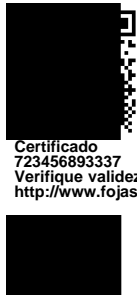
Pag: 14/31

Certificado Nº  
723456893337  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 Gerente General de ENAP, don **Andrés Roberto Roccatagliata Orsini**; Gerente  
2 Corporativo de Personas, don **Tomás Andrés León Schleyer**; Gerente Legal,  
3 doña **Tatiana Andrea Munro Cabezas**; Gerente de Refinerías ENAP, don  
4 **Patricio Gabriel Farfán Borquez**; Gerente de Explotación y Producción ENAP  
5 Magallanes, don **Rodrigo Bustamante Villegas**, Gerente de ENAP Refinería Bío  
6 Bío, don **Álvaro Eduardo Hillerns Velasco**; Gerente de ENAP Refinería  
7 Aconcagua, don **Edmundo Enrique Piraino Suez**; Director de Compensaciones y  
8 Gestión de Personas, don **Juan Pablo Passi Valenzuela**; Director de Relaciones  
9 Laborales ERBB, don **Juan Carlos Guevara Fernández**; Director de Relaciones  
10 Laborales ENAP, don **Juan Paulo Araya Carvajal**; Gerente de Personas  
11 Magallanes, don **Sergio Eduardo Le-Bert Rodríguez**; Director de Relaciones  
12 Laborales Magallanes, doña **Paulina Alejandra Lagos Jefferson**; Director de  
13 Operaciones R&C Magallanes, don **Claudio Javier Aguila Aguila**; Jefe del  
14 Departamento de Compensaciones y Gestión de Personas Magallanes, doña  
15 **María Leonor Soto Calderón**; Jefe del Departamento de Compensación y  
16 Gestión de Personas, don **Jorge Antonio Vargas Torres**; y Gerente de Personas  
17 Refinería BíoBio, doña **Pamela Soledad Sanhueza Bello**. **Cuatro punto dos.**

18 **Facultades:** a) Suscribir contratos individuales y colectivos de trabajo y  
19 contratos de prestación de servicios a honorarios, modificarlos y ponerles  
20 término o solicitar su terminación, otorgar y suscribir finiquitos y en general  
21 ejercer todas las facultades que la legislación en vigencia confiera al empleador;  
22 b) Suscribir la documentación necesaria relativa a las deudas habitacionales que  
23 mantengan trabajadores o ex -trabajadores con la Empresa, considerando, entre  
24 otras actuaciones, la suscripción del mutuo respectivo; c) Suscribir convenios y  
25 contratos con instituciones previsionales y de salud, como asimismo todo tipo de  
26 documentos, cuyo objetivo sea el otorgamiento de beneficios y prestaciones al  
27 personal de la Empresa, modificarlos y ponerles término; d) Determinar y pagar  
28 liquidaciones finales e indemnizaciones previstas en la legislación laboral y  
29 contratos individuales y colectivos de trabajo; e) Celebrar contratos de seguro  
30 que amparen los riesgos emergentes del trabajo prestado en relación de



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA 42°

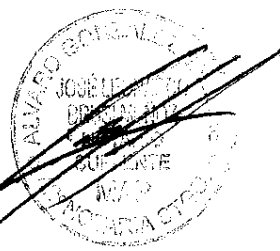
Agustinas 1070, 2° piso  
SANTIAGO

1 dependencia; f) Suscribir contratos de puesta a disposición de trabajadores; g)  
2 Celebrar y suscribir en nombre y representación de la Empresa mutuos, mutuos  
3 hipotecarios y cualquier otro tipo de préstamo, por instrumento público o  
4 privado, que otorgue la Empresa a sus trabajadores de conformidad al  
5 procedimiento contemplado en el Contrato Colectivo Vigente, como asimismo,  
6 tanto la constitución y aceptación, en favor de la Empresa, de la hipoteca o  
7 garantía que se constituya, así como la suscripción de los instrumentos que  
8 resulten necesarios para dar cuenta del pago respectivo y proceder al  
9 alzamiento o cancelación de la garantía otorgada. No será necesario acreditar  
10 frente a terceros el cumplimiento de tal procedimiento, el que se entenderá  
11 cumplido por el solo hecho de la celebración y suscripción de los documentos  
12 mencionados; h) Representar a la Empresa ante las instituciones que se indican  
13 más adelante, pudiendo formular y/o presentar ante ellos toda clase de  
14 presentaciones, solicitudes, declaraciones, aún obligatorias, formularios,  
15 peticiones y otros, modificarlos o desistirse de ellos; i) Suscribir acuerdos con  
16 las organizaciones sindicales que afilien a trabajadores de la Empresa y sus  
17 Filiales, modificarlos y ponerles término. Se habilita a los respectivos  
18 mandatarios para actuar en representación de la Empresa ante las autoridades,  
19 organismos o servicios que se detallan a continuación, aun cuando las normas  
20 por las que se rijan esas reparticiones o autoridades, requieran poder especial  
21 para su comparecencia: i) Tribunales de justicia con competencia en materia  
22 laboral, con expresa facultad para absolver posiciones; ii) Ministerio del Trabajo  
23 y Previsión Social y sus secretarías regionales ministeriales; iii) Dirección  
24 Nacional del Trabajo, Direcciones Regionales del Trabajo e Inspecciones del  
25 Trabajo; iv) Instituto de Previsión Social, Instituto de Seguridad Laboral y en  
26 general toda entidad administradora del seguro de accidentes del trabajo y  
27 enfermedades profesionales, Comisión de Seguridad en el Trabajo; cajas de  
28 previsión Social, administradoras de fondos de pensiones, Fondo Nacional de  
29 Salud e instituciones de salud previsional; v) Sindicatos y otras agrupaciones u  
30 organizaciones de trabajadores, asociaciones gremiales y otras organizaciones



Pag: 16/31

Certificado Nº  
723456893337  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 empresariales; vi) Municipalidades, servicios, departamentos, toda clase de  
2 jefaturas, corporaciones, administraciones y superintendencias y toda clase de  
3 comisiones, institutos y organizaciones; y, j) Suscribir transacciones judiciales y  
4 extrajudiciales de acuerdo a la normativa vigente. **Cuatro punto tres. Forma de**  
5 **ejercicio y limitaciones:** Cualquiera de los apoderados Clase E-DOS, separada  
6 e indistintamente, podrán ejercer las facultades establecidas en esta sección.  
7 **Cuatro punto cuatro. Delegación:** Cualquiera de los apoderados Clase E-DOS,  
8 actuando separada e indistintamente cada uno de ellos, podrán delegar y/o  
9 conferir mandatos especiales, confiriendo y/o delegando en parte las facultades  
10 que se les confieren en la presente sección. Asimismo, podrán modificar y  
11 revocar tales mandatos y delegaciones, reasumiendo dichas facultades en  
12 cualquier momento. Dicha delegación podrá constar por escritura pública o por  
13 instrumento privado, si éste último fuere suficiente, siempre que la firma del  
14 mandante haya sido autorizada ante Notario Público, o a través de instrumento  
15 privado suscrito por el mandante con firma electrónica avanzada. **Cinco.**  
16 **FACULTADES ESPECIALES EN MATERIA DE LICITACIONES Y CONCURSOS -**  
17 **APODERADOS CLASE E-TRES: Cinco punto uno. Apoderados Clase E-Tres:**  
18 Formarán parte de esta categoría y se designan apoderados de esta clase, las  
19 siguientes personas: Gerente de Aprovisionamiento Corporativo, **don Andrés**  
20 **Aranda Ferreira**, Director de Mejora Continua y Aseguramiento de Procesos,  
21 **don Eddie Andrés Moraga Varas**; Director Aprovisionamiento Estratégico  
22 Corporativo, **don Sebastián Ricardo Andriano**; Director Aprovisionamiento Casa  
23 Matriz Logística, **don Miguel Ángel Farias Becerra**; Jefe Departamento  
24 Aprovisionamiento Refinería Aconcagua, **don Miguel Ángel Moraga Fuentes**;  
25 Jefe de División Contrataciones Refinería Aconcagua, **don Adrian Alberto**  
26 **Pierry Vargas**; Jefe Departamento Aprovisionamiento Refinería Bío Bío, **don**  
27 **Jaime Rodrigo Álvarez Alday**; Director Aprovisionamiento ENAP Magallanes,  
28 **Fernando Daniel Mundaca Moraga**; y Jefe División Contratos Casa Matriz,  
29 **María Katherine Aravena Romero. Cinco punto dos. Facultades: a)**  
30 Representar a la Empresa en licitaciones públicas o privadas, internacionales,

Pag: 17/31



1 nacionales, regionales, provinciales, municipales o de cualquier otro ámbito  
2 territorial o político-administrativo, efectuadas por entidades públicas o privadas  
3 en cuanto a partícipe, proponente u oferente, o en procesos de contratación  
4 desarrollados por la Empresa; b) Presentar ofertas, propuestas y/o  
5 presupuestos, tomando y retirando depósitos u otras garantías de mantenimiento  
6 de ofertas y de cumplimiento de contratos, u otras que fueren exigidas de  
7 conformidad a la ley o las bases del respectivo proceso licitatorio; c) Realizar,  
8 observar, contestar o impugnar ofertas, adjudicaciones, contratos y/o cualquier  
9 actuación, comunicación o procedimiento relacionado con el respectivo concurso  
10 o licitación, sea en cuanto a partícipe o como mandante del proceso; d)  
11 Suscribir a nombre de la Empresa todo tipo de actos, declaraciones, contratos y  
12 compromisos derivados de la adjudicación de las licitaciones o procesos,  
13 incluyendo Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, u Órdenes de Trabajo en  
14 contratos adjudicados, como asimismo modificaciones y/o finiquitos relativos a  
15 dichos actos.; y, e) Realizar la comunicación de adjudicaciones, finiquitos o  
16 cualquier otra comunicación asociadas a procesos de aprovisionamiento en que  
17 ENAP actúe como mandante; y f) Comprar bases de licitación o pliegos. **Cinco**  
18 **punto tres. Forma de ejercicio y limitaciones:** (i) Dos cualesquiera de los  
19 apoderados Clase A, podrán conjuntamente ejercer cualquiera facultades  
20 contenidas en la letra a) a d) de esta sección, hasta por un monto equivalente a  
21 **USD sesenta millones (sesenta millones de dólares de los Estados Unidos**  
22 **de América)** por operación individualmente considerada; (ii) Uno cualquiera de  
23 los apoderados Clase A conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados  
24 Clase B o Clase E-Tres, podrán ejercer las facultades contenidas en la letra a) a  
25 d) de esta sección hasta por un monto equivalente a **USD cinco millones (cinco**  
26 **millones de dólares de los Estados Unidos de América)** por operación  
27 individualmente considerada. (iii) Dos cualesquiera de los apoderados Clase B o  
28 un apoderado Clase B conjuntamente con un apoderado Clase E-Tres podrán  
29 ejercer las facultades contenidas en la letra a) a d) de esta sección, hasta por  
30 un monto equivalente a **USD un millón quinientos mil (un millón quinientos**





1 mil dólares de los Estados Unidos de América) por operación individualmente  
2 considerada; y, (iv) Cualquiera de los apoderados de la Empresa, clase A, B o  
3 E-Tres, actuando separada e indistintamente, podrán ejercer las facultades  
4 contempladas en las letras e) y f) de esta sección. Lo anterior, sin perjuicio del  
5 cumplimiento de la normativa interna de la Empresa para resolver los procesos  
6 respectivos. **Cinco punto cuatro. Delegación:** Las facultades de esta sección  
7 no podrán ser delegadas. **Seis. FACULTADES ESPECIALES EN MATERIA**  
8 **TRIBUTARIA - APODERADOS CLASE E-CUATRO: Seis punto uno.**  
9 **Apoderados Clase E-Cuatro:** Formarán parte de esta categoría y se designan  
10 apoderados de esta clase, los siguientes cargos: Gerente Genetal, don **Pablo**  
11 **Andrés Sufán González;** Gerente General de ENAP, don **Andrés Roccatagliata**  
12 **Orsini** y Gerente Corporativo de Finanzas y Planeamiento, **Jacqueline**  
13 **Alejandra Saquel Mediano,** y Gerente de Administración y Finanzas, don **Daniel**  
14 **Emilio Lazo Varas. Seis punto dos. Facultades:** a) Actuar como apoderados  
15 con facultades generales de administración para efectos de representar a la  
16 Empresa ante el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la  
17 República con poderes tan amplios y suficientes como en derecho se requiera  
18 para representar a la Empresa en todo tipo de gestiones ante dichas  
19 instituciones, sin limitación alguna, incluyendo pero no limitado a: i) Representar  
20 a la Empresa, en todo tipo de procedimientos administrativos de cualquier clase  
21 ante el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República, ii)  
22 Ser notificado válidamente a nombre de la Empresa por el Servicio de Impuestos  
23 Internos o la Tesorería General de la República, mientras la Empresa no de  
24 aviso por escrito de su revocación. b) Representar a la Empresa ante el Servicio  
25 de Impuestos Internos, incluyendo su Dirección Nacional y direcciones  
26 regionales, en todo lo relacionado con la declaración y pago de todo tipo de  
27 impuestos, cargas, derechos y contribuciones que a la Empresa afecten o le  
28 correspondan, pudiendo efectuar todo tipo de presentaciones, declaraciones,  
29 aún obligatorias, llenar, firmar y presentar todos los formularios que fueren  
30 procedentes o pertinentes como asimismo todas las solicitudes, peticiones y

Pag: 19/31

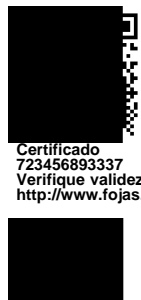


1 otros, modificarlos o desistirse de ellos; efectuar el timbraje de todo tipo de  
2 documentos tributarios e incluso libros contables; y ejecutar todos los demás  
3 actos, gestiones y diligencias que fueren pertinentes o convenientes para llevar  
4 a cabo su mandato, incluso gestionar y retirar códigos y claves secretas para  
5 acceso a la plataforma informática de dicho servicio. Respecto de la  
6 representación ante el Servicio de Impuestos Internos, los apoderados estarán  
7 facultados para ser notificados a nombre de la Empresa. c) Liquidar y pagar los  
8 impuestos, tasas, gravámenes fiscales o cargas impuestas por el Estado y/o  
9 municipalidades; realizar reservas de derechos y reclamar la repetición de pagos  
10 indebidos. **Seis punto tres. Forma de ejercicio y limitaciones:** El Gerente  
11 General de ENAP y el Gerente de Administración y Finanzas de ENAP, actuando  
12 separada e indistintamente cada uno de ellos, podrán ejercer todas las  
13 facultades descritas en esta sección. **Seis punto cuatro. Delegación:** El  
14 Gerente General de ENAP y el Gerente de Administración y Finanzas de ENAP,  
15 actuando separada e indistintamente cada uno de ellos, podrán delegar las  
16 facultades contenidas en esta sección. Todas las delegaciones o mandatos  
17 efectuados en materias tributarias, como sus modificaciones y revocaciones,  
18 deberán constar por escritura pública o por instrumento privado, si éste último  
19 fuere suficiente, siempre que la firma del mandante haya sido autorizada ante  
20 Notario Público, a través de instrumento privado suscrito por el mandante con  
21 firma electrónica avanzada. **Siete. FACULTADES ESPECIALES EN MATERIA**  
22 **SOCIETARIA – APODERADOS CLASE E-CINCO:** Siete punto uno. Apoderados  
23 **Clase E-Cinco:** Formarán parte de esta categoría y se designan apoderados de  
24 esta clase, los siguientes cargos: Gerente General, don **Pablo Andrés Sufán**  
25 **González;** Gerente General de ENAP, don **Andrés Roccatagliata Orsini;** la  
26 Gerente Corporativo de Finanzas y Planeamiento, **Jacqueline Alejandra Saquel**  
27 **Mediano;** el Gerente de Administración y Finanzas, don **Daniel Emilio Lazo**  
28 **Varas** y la Gerente Legal, doña **Tatiana Munro Cabezas.** **Siete punto dos.**  
29 **Facultades:** a) Representar a la Empresa en la constitución, modificación,  
30 terminación, retiro o liquidación de toda clase de sociedades relacionadas con el



1 giro del mandante, y en todos los actos y gestiones complementarias y/o  
2 preparatorias que de conformidad a la ley fueren necesarios para el  
3 cumplimiento de dichas finalidades; y b) Representar a la Empresa con voz y  
4 voto en toda clase de sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en  
5 participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie en  
6 que tenga participación o interés, con plenas facultades, especialmente las que  
7 sean exigidas por las leyes, reglamentos y estatutos correspondientes o  
8 instrucciones de la autoridad respectiva. Se otorga facultad expresa para elegir  
9 los miembros del directorio y los síndicos de las sociedades anónimas en que la  
10 Empresa tenga participación, o los gerentes o administradores, si la sociedad  
11 fuere de otro tipo legal; aceptar e impugnar asambleas y actas de directorio o  
12 desistir de impugnaciones; tomar parte en la liquidación, cuando proceda,  
13 incluso en calidad de liquidadores; percibir los dividendos o utilidades de dichas  
14 sociedades; y en general actuar como representantes de la Empresa en  
15 cualquier junta de accionistas de la sociedad anónima, o de socios si fuere esta  
16 una sociedad de otro tipo legal, con las mismas facultades que la ley otorga a  
17 todo accionista o socio, incluyendo la facultad de discutir y votar las materias  
18 reservadas por la ley para las juntas extraordinarias. **Siete punto tres. Forma  
19 de ejercicio y limitaciones:** (i) Dos cualquiera de los Apoderados E-Cinco  
20 actuando conjuntamente, podrán ejecutar los actos comprendidos en la letra a)  
21 de en esta sección; y (ii) Cualquiera de los Apoderados E-Cinco, actuando  
22 separada e indistintamente, podrán ejercer las facultades de la letra b) de esta  
23 sección. **Siete punto cuatro. Delegación:** Los apoderados E-Cinco, actuando  
24 separada e indistintamente cada uno de ellos, podrán delegar y/o conferir  
25 mandatos especiales, otorgando y/o delegando en parte las facultades que se  
26 les confieren en esta sección. Asimismo, podrán modificar y revocar tales  
27 mandatos y delegaciones, reasumiendo dichas facultades en cualquier momento.  
28 Dicha delegación podrá constar por escritura pública o por instrumento privado,  
29 si éste último fuere suficiente, siempre que la firma del mandante haya sido  
30 autorizada ante Notario Público o a través de instrumento privado suscrito por

Pag: 21/31



1 el mandante con firma electrónica avanzada. Para el caso de la delegación de  
2 facultades relativas al ejercicio de derechos sociales señaladas en la letra b) de  
3 esta sección, ésta podrá realizarse conforme a las formalidades establecidas en  
4 la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento. **Ocho. FACULTADES**  
5 **ESPECIALES EN MATERIA FINANCIERA – APODERADOS CLASE E- SEIS:**  
6 **Ocho punto uno . Apoderados Clase E-Seis:** Formarán parte de esta categoría  
7 y se designan apoderados de esta clase, las siguientes personas: Gerente de  
8 Administración y Finanzas, don **Daniel Emilio Lazo Varas**; Director Manejo  
9 Riesgo Mercado, Liquidez y Operaciones Financieras, don **Gonzalo Vásquez**  
10 **Villanueva**; Contralor ENAP, don **Marco Guzmán Navarro**; y el Director de  
11 Finanzas Corporativas y Relación con Inversionistas, don **Felipe Nicolás**  
12 **Johnson Moreno**. **Ocho punto dos. Facultades:** a) Actuar con las más amplias  
13 facultades ante toda clase de bancos y entidades financieras, nacionales o  
14 extranjeras, ya sean con domicilio en Chile o en el extranjero, particulares,  
15 estatales o mixtas, incluyendo el Banco del Estado de Chile y el Banco Central  
16 de Chile, incluyendo pero no limitado a la facultad de abrir, operar y cerrar  
17 cuentas corrientes bancarias; b) Girar en descubierto estipulando la tasa de  
18 interés y demás condiciones y girar y ordenar cargos y abonos en y respecto de  
19 cuentas especiales que la Empresa mantenga en el Banco Central de Chile; c)  
20 Prestar o tomar prestadas sumas de dinero de curso legal en la República de  
21 Chile, en moneda extranjera, títulos, cédulas, bonos, letras, facturas,  
22 certificados de obra, de mayores costos, de reajuste de precios o los emitidos  
23 por cualquier otro concepto, y otros valores, con o sin garantía real o personal,  
24 fijando los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones sin  
25 limitaciones de tiempo ni cantidad; d) Garantías: tomar, endosar en favor de  
26 terceros y/o a efectos de devolver al tomador, aceptar prórrogas y hacer  
27 efectivas boletas bancarias y pólizas de garantía u otros instrumentos similares,  
28 en los casos en que dichas cauciones fueren procedentes; pactar, posponer y  
29 alzar depósitos en garantía, prendas, hipotecas, solicitar y otorgar fianzas,  
30 avales, boletas de garantía y, en general, toda clase de garantías reales o



1 personales fijando las condiciones; e) Operaciones de descuento: Librar,  
2 suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio,  
3 cobranza o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de  
4 no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques,  
5 letras de cambio, giros, vales, pagarés y demás documentos mercantiles y/o  
6 bancarios, con o sin prenda, sean nominativos, a la orden o al portador, en  
7 moneda nacional o extranjera, y ejercitar las acciones que a la Empresa  
8 correspondan en relación con tales documentos, para que sean depositados en  
9 las cuentas corrientes de la Empresa, así como renovar, ceder, adquirir,  
10 enajenar, descontar y negociar los mismos; f) Cajas de seguridad: Arrendar  
11 cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y  
12 retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,  
13 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; g) Comercio  
14 internacional: Realizar todas las tramitaciones bancarias vinculadas con el  
15 comercio internacional, solicitar el otorgamiento de créditos documentados,  
16 presentar la documentación que fuere exigida en las cartas de crédito emitidas a  
17 favor de la Empresa y requerir la acreditación de los fondos en una cuenta  
18 corriente bancaria de la Empresa, una vez verificado que la documentación  
19 presentada es la correcta; dar instrucciones para que se acrediten en una cuenta  
20 corriente de la Empresa los fondos que ésta tenga a su favor; solicitar la remesa  
21 de divisas al exterior o firmar la documentación mediante la cual se den por  
22 recibidas o acreditadas en cuenta divisas o dinero equivalente a divisas  
23 remesadas del exterior a favor de la Empresa; realizar operaciones de cambio  
24 suscribiendo toda la documentación necesaria al efecto; solicitar liquidaciones y  
25 observarlas o darlas por aprobadas; en general, realizar todas las  
26 presentaciones y tramitaciones administrativas y bancarias vinculadas con el  
27 comercio internacional, sea ante el Banco Central de Chile o ante cualquier otra  
28 autoridad o entidad pública o privada; h) Operaciones de cambio internacional:  
29 Contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de  
30 cambio internacional, comprar y vender divisas, incluyendo operaciones a futuro,

Pag: 23/31



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA 42°

Agustinas 1070, 2° piso  
SANTIAGO

1 tomar boletas de garantía; i) Contratos de Factoring: Vender, ceder y transferir  
2 a bancos, otras instituciones financieras o entidades de factoring facturas  
3 correspondientes a ventas efectuadas por la Empresa en el mercado nacional o  
4 de exportación; j) Inversiones: Efectuar inversiones en toda clase de  
5 instituciones bancarias, fondos mutuos, corredores de bolsa, Banco del Estado  
6 de Chile y el Banco Central de Chile; pudiendo en general invertir, adquirir,  
7 vender y recomprar cualesquiera tipo de instrumentos de inversión de la clase  
8 que fueren, y en general, celebrar operaciones de crédito de dinero, tomar  
9 depósitos a plazo y a la vista, bonos y cualesquiera otras del mercado de  
10 capitales; cobrar y percibir los intereses y cualquier otro fruto o rédito que  
11 produjeran tales inversiones, renovarlas, prorrogarlas, modificarlas, liquidarlas,  
12 enajenarlas y cancelarlas, así como constituir prendas sobre los valores  
13 adquiridos con el objeto de garantizar las obligaciones derivadas de dichas  
14 inversiones; k) Comunicaciones: Remitir periódicamente al Ministerio de  
15 Hacienda información relacionada con aspectos financieros y presupuestarios de  
16 la Empresa y de las filiales y coligadas o relacionadas a la Empresa,  
17 aprobaciones de presupuestos de caja y egresos de caja y toda comunicación  
18 relacionada con aspectos financieros y presupuestarios de la Empresa y  
19 especialmente con las cuentas corrientes mercantiles que existan entre ésta y  
20 aquéllas; l) Girar y sobregirar sobre las cuentas corrientes bancarias que tenga  
21 "ENAP Refinerías S.A.", como asimismo ordenar cargos y abonos, efectuar  
22 transferencias bancarias electrónicas y/o wire transfer y tomar depósitos a plazo  
23 y a la vista; m) Retirar talonarios de cheques de las mismas cuentas; n) Endosar  
24 cheques y otros documentos en dominio o en cobranza para ser depositados  
25 exclusivamente en las cuentas corrientes de "ENAP Refinerías S.A."; o) Cobrar y  
26 percibir cuanto se adeude a la Empresa y dar órdenes de no pago sobre cheques  
27 o transferencias electrónicas y/o wire transfer, tanto en moneda nacional como  
28 en moneda extranjera; p) Imponerse del movimiento de las cuentas corrientes,  
29 reconocer e impugnar sus saldos, cargos y abonos; q) Girar y ordenar cargos y  
30 abonos en y respecto de cuentas especiales que "ENAP Refinerías S.A."

Pag: 24/31

Certificado Nº  
723456893337  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 mantenga en el Banco Central de Chile; y r) Operaciones de Derivados: Celebrar  
2 operaciones de derivados, contratar futuros, seguros de cambio, opciones,  
3 swaps, caps, collars, floors, forwards, arbitrajes de monedas a futuro,  
4 compraventa de moneda a futuro y, en general, toda clase de actos o contratos  
5 tendientes a cubrir riesgos cambiarios, de precios de crudo y derivados del  
6 mismo, de tasas de interés u otros. **Ocho punto tres. Forma de ejercicio y**  
7 **limitaciones:** (i) Dos apoderados Clase A, actuado conjuntamente, siendo  
8 necesariamente uno de ellos el Gerente General de ENAP o el Gerente de  
9 Finanzas y Planeamiento Estratégico de ENAP, podrán ejecutar o celebrar  
10 cualquiera de los actos y contratos contenidos en las letras a) a la q), inclusive,  
11 de esta sección, hasta por un monto equivalente a **USD doscientos millones**  
12 **(doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América)**, por  
13 cada operación individualmente considerada; (ii) El Gerente General de ENAP o  
14 el Gerente de Finanzas y Planeamiento Estratégico de ENAP, actuando  
15 conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados Clase E- Seis, podrán  
16 ejecutar o celebrar cualquiera de los actos y contratos contenidos en las letras  
17 a) a la q), inclusive, de esta sección, hasta por un monto equivalente a **USD**  
18 **sesenta millones (sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de**  
19 **América)**, por cada operación individualmente considerada; Para cualquiera de  
20 los casos antes señalados, si se ausentara simultáneamente el Gerente  
21 General y el Gerente de Finanzas y Planeamiento Estratégico, situación que no  
22 requerirá ser acreditada ante terceros, podrá actuar en su reemplazo cualquier  
23 otro apoderado Clase A; y, (iii) Cualquier apoderado Clase A actuando  
24 conjuntamente con cualquier apoderados Clase E-Seis, podrán ejecutar o  
25 celebrar cualquiera de los actos y contratos contenidos en la letra r) de esta  
26 sección, hasta por un monto equivalente a **USD doscientos millones**  
27 **(doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América)**, por  
28 cada operación individualmente considerada. **Ocho punto cuatro. Delegación:**  
29 Dos apoderados Clase A, actuado conjuntamente, siendo necesariamente uno de  
30 ellos el Gerente General de ENAP o el Gerente de Administración y Finanzas de

Pag: 25/31



Certificado  
723456893337  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

**ALVARO GONZALEZ SALINAS**

NOTARIO PUBLICO TITULAR

NOTARIA 42°

Agustinas 1070, 2° piso

SANTIAGO

1 ENAP, podrán delegar las facultades conferidas en esta sección, y revocar tales  
2 delegaciones, y otorgar mandatos especiales y revocarlos. Todas las  
3 delegaciones o mandatos así efectuados, como sus modificaciones y  
4 revocaciones, deberán constar por escritura pública o por instrumento privado, si  
5 éste último fuere suficiente, siempre que la firma del mandante haya sido  
6 autorizada ante Notario Público, o a través de instrumento privado suscrito por  
7 el mandante con firma electrónica avanzada. **Nueve. FACULTADES**  
8 **ESPECIALES EN MATERIA DE TRADING Y FLETAMENTO – APODERADOS**  
9 **CLASE – E -SIETE Nueve punto uno. Apoderados Clase E-Siete:** Formarán  
10 parte de esta categoría y se designan apoderados de esta clase, las siguientes  
11 personas: Gerente General, don **Pablo Sufán González**; don Gerente Comercial  
12 doña **Yasna Ross Romero**; Gerente Corporativo de Supply Chain, don **Julio**  
13 **Arturo Aranís Vargas**; Gerente de Operaciones de Refinerías ENAP, don  
14 **Patricio Gabriel Farfán Bórquez**; Director de Compra de Crudo y Trading, don  
15 **Alejandro Víctor Lagos Ugarte**; Traders don **Eduardo Covarrubias Prieto**, don  
16 **Karl-Roman Friedrich Muller Guzmán** y don **Vicente Andrés Jimenez**; Gerente  
17 de Logística, don **Carlos Mauricio Naveas Fariás**; Director de Transporte  
18 Marítimo, don **Roberto Marcos Velasco Batarce**; Jefe de Chartering, don **Álvaro**  
19 **Jería Muñoz**, y Operador de Chartering don **Mario Zúñiga Silva**. **Nueve punto**  
20 **dos . Facultades:** a) Acordar y suscribir toda clase de contratos, convenios,  
21 declaraciones y actos jurídicos que sean propios del industria para la compra y  
22 venta de petróleos Crudos y sus derivados, pudiendo ejecutarlos por los medios  
23 disponibles y acostumbrados en el negocio; estará facultada para convenir en  
24 ellos toda clase de pactos, estipulaciones o declaraciones, estén o no  
25 contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su  
26 naturaleza o meramente accidentales. b) Suscribir documentos de compromisos  
27 de pago y confirmaciones de compra tales como Payment of Undertaking, Letters  
28 of Indemnity y Purchase Confirmation; y contratar servicios de inspección y de  
29 plataformas de información. c) Suscribir contratos de fletamento de naves por  
30 viaje, conforme a los medios disponibles y a las prácticas de la industria. **Nueve**



Pag: 26/31

Certificado Nº  
723456893337  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



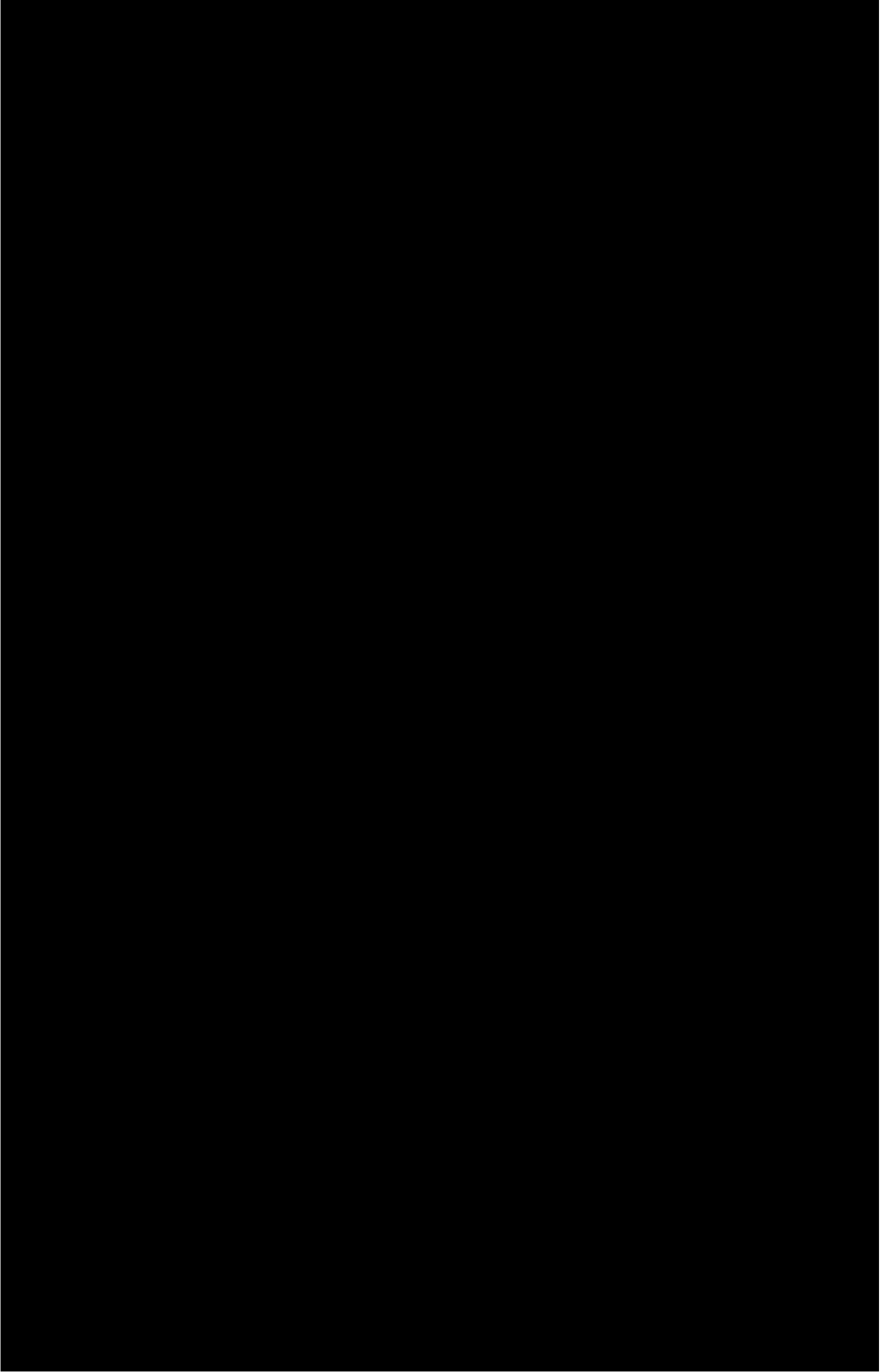
1 **punto tres. Forma de ejercicio y limitaciones Apoderados Clase E-Siete:** (i)  
2 El Gerente General, la Gerente Comercial, el Gerente Corporativo de Supply  
3 Chain y el Gerente de Operaciones de Refinerías ENAP, actuando  
4 individualmente, podrán ejercer las facultades señaladas en la letra a) y b) de  
5 esta sección por operación individualmente considerada **sin límite de valor.** (ii)  
6 El Gerente General, la Gerente Comercial, el Gerente Corporativo de Supply  
7 Chain y el Gerente de Operaciones de Refinerías ENAP, podrá ejercer las  
8 facultades señaladas en la letra c) de esta sección, hasta por un monto  
9 equivalente a **USD dos millones quinientos mil (dos millones quinientos mil**  
10 **dólares de los Estados Unidos de América)** por operación individualmente  
11 considerada. **Nueve punto cuatro. Delegaciones:** (i) El Gerente General, la  
12 Gerente Comercial, el Gerente Corporativo de Supply Chain y el Gerente de  
13 Operaciones de Refinerías ENAP podrán delegar el ejercicio de las facultades  
14 establecidas en la letra a) y b) de esta sección en el Director de Compra de  
15 Crudo y Trading, y en los tres Traders mencionados, para que cualquiera de  
16 ellos puedan actuar individualmente. (ii) El Gerente General, el Gerente  
17 Corporativo de Supply Chain y el Gerente de Logística podrán delegar el  
18 ejercicio de sus facultades en la letra c) de esta sección en el Director de  
19 Transporte Marítimo, el Jefe de Chartering y el Operador de Chartering, para  
20 que cualquiera de ellos puedan actuar individualmente. (iii) Las delegaciones  
21 antes referidas podrán constar por escritura pública o por instrumento privado, si  
22 éste último fuere suficiente, siempre que la firma del mandante haya sido  
23 autorizada ante Notario Público o que el mandante haya suscrito el documento  
24 con firma electrónica avanzada. **Diez. MANDATO JUDICIAL** Finalmente, la  
25 Gerente Legal solicita a los miembros del H. Directorio aprobar y conferir  
26 facultades en materia judicial en forma separada, y permitir su reducción a  
27 escritura pública de manera independiente, para facilitar su presentación ante  
28 tribunales de justicia. **ACUERDO número seiscientos cincuenta y nueve -**  
29 **seis:** El Directorio de ENAP Refinerías S.A., por la unanimidad de sus miembros,  
30 aprueban: Primero: conferir mandato judicial a los abogados doña **Tatiana**

Pag: 27/312 4



Certificado  
723456893337  
Verifique validez  
<http://www.fojas>







1 mandato, los mandatarios podrán delegar el poder cuantas veces sea necesario,  
2 reasumirlo, designar patrocinantes, y realizar todas las actuaciones necesarias  
3 para el debido cumplimiento de su encargo. Cuarto: Duración. El presente  
4 mandato tendrá una duración indefinida y seguirá vigente mientras no conste su  
5 revocación en la forma establecida en la ley. **EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS**  
6 El Directorio de ENAP Refinerías S.A., por la unanimidad de los miembros  
7 presentes, facultó a la Administración para dar ejecución a los acuerdos  
8 adoptados en la presente sesión desde ya y antes de la total tramitación de la  
9 presente acta. **FACULTAD PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA** El  
10 Directorio de ENAP Refinerías S.A. facultó expresamente a la Sra. Tatiana  
11 Munro Cabezas y al Sr. Igor Roco Cristi para que procedan, conjunta o  
12 separadamente, a reducir en una o más escrituras públicas la totalidad o partes  
13 pertinentes del acta, así como a aclarar o rectificar dichas escrituras públicas,  
14 sin que sea necesario para ello su aprobación en una reunión posterior. No  
15 habiendo otros temas que tratar, siendo las dieciocho: treinta y cinco horas se  
16 dio término a la sesión. Firman el acta: Firman: Fernando Massú Taré; Rodrigo  
17 Azócar Hidalgo, Director; Ana Holuigue Barros, Directora; José Luis Mardones  
18 Santander, Director; Marcos Varas Alvarado, Director; Tatiana Munro Cabezas,  
19 Secretaria H. Directorio. Hay firmas. **CERTIFICADO:** El Vicepresidente y  
20 Secretaria del Honorable Directorio de ERSA certifican que la sesión ordinaria  
21 número seiscientos cincuenta y nueve, celebrada el veintinueve de diciembre de  
22 dos mil veinte, se realizó por vía remota, mediante medios tecnológicos  
23 (software Cisco Webex), lo que permitió la participación en forma simultánea y  
24 permanente de todos los directores de la Empresa, de acuerdo a lo dispuesto en  
25 el artículo Cuadragésimo Séptimo de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre  
26 Sociedades Anónimas **CERTIFICADO:** En mi calidad de Secretaria del H.  
27 Directorio ERSA y en virtud del acuerdo adoptado durante la sesión  
28 extraordinaria número seiscientos cuarenta y cinco, de fecha veintisiete de  
29 marzo de dos mil veinte, por medio del cual la unanimidad de los Sres.  
30 Directores aprobaron el uso de firma electrónica simple para la suscripción de



1 las actas y cualquier otro documento que requiera su aprobación, vengo en  
2 certificar que el signo dispuesto sobre el nombre de cada uno de ellos en el  
3 presente documento, corresponde a la firma electrónica simple de cada Director.  
4 Tatiana Munro Cabezas, Gerente Legal de ENAP Firman Fernando Massú Taré,  
5 Director, Vicepresidente ENAP Refinerías S.A. Tatiana Munro Cabezas,  
6 Secretaria H. Directorio, Secretaria ENAP Refinerías S.A. Hay firmas". Conforme  
7 con su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado, debidamente  
8 timbradas. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. La presente  
9 escritura se encuentra anotada en mi Repertorio de Instrumentos Públicos con  
10 esta fecha. Se da copia. Doy Fe. ✓

11  
12  
13   
14 

15 IGOR ELIAS ROCO CRISTI

